



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 ABR. 1990

Expte. N° 18.203/82 - Ref. N° 46/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 063-86, del 6 de Marzo de 1986, obrante a Fs. 45/47; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución no se hace lugar al pedido de reconocimiento de mayores costos financieros solicitados por la firma / M.E.I. Obras y Servicios de esta ciudad mediante nota del 16 de Mayo de / 1985, conforme a la providencia del H. Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que la Comisión Liquidadora de Mayores Costos de la Universidad a Fs. 58 informa que se omitió en el visto de la mencionada resolución la inclusión de dos temas analizados que figuran en el informe N° 7463 del Tribunal de Cuentas - Delegación en Salta, Providencia N° 817/85 del H. / Tribunal de Cuentas de la Nación y el pedido formulado por la firma M.E.I. Obras y Servicios mediante Carta Documento que obra a Fs. 27;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar los términos de la resolución N° 063-86 en la parte correspondiente al VISTO, el que queda redactado de la siguiente manera:

"VISTO:

Estos actuados y la presentación de Fs. 4/5 de la firma / M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. de esta ciudad, del 16 de Mayo de 1985, ad judicataria de la obra "Departamento de Ciencias Naturales - Prosección / 2da. etapa - Edificio Biología - U.N.Sa. - Salta", el informe N° 7.463 del Tribunal de Cuentas - Delegación en Salta, Providencia N° 817/85 del H. / Tribunal de Cuentas de la Nación y el pedido formulado por la misma mediante Carta Documento N° 5363 del 20 de Octubre de 1983; y".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS MARTOCCA
 SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO